



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIO DEL SECTOR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. FDLK-MC-007-2023

ESTUDIO DEL SECTOR

**“REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TECHOS, CARPAS
Y TARIMAS ADQUIRIDOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CIRCULACION DE LOS PROYECTOS DE
INVERSION”**

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. FDLK-MC-007-2023 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TECHOS, CARPAS Y TARIMAS ADQUIRIDOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CIRCULACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION”**

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30241701	30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	302417 - Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	30241701 - Viga o riel o tubería de marco
72153202	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721532 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	72153202 - Servicio de revestimiento para estructuras metálicas
72151303	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721513 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	72151303 - Servicio de pintura industrial
72154031	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	72154031 - Servicios de soldadura en el sitio
72153203	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721532 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	72153203 - Servicio de control de corrosión
72103300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

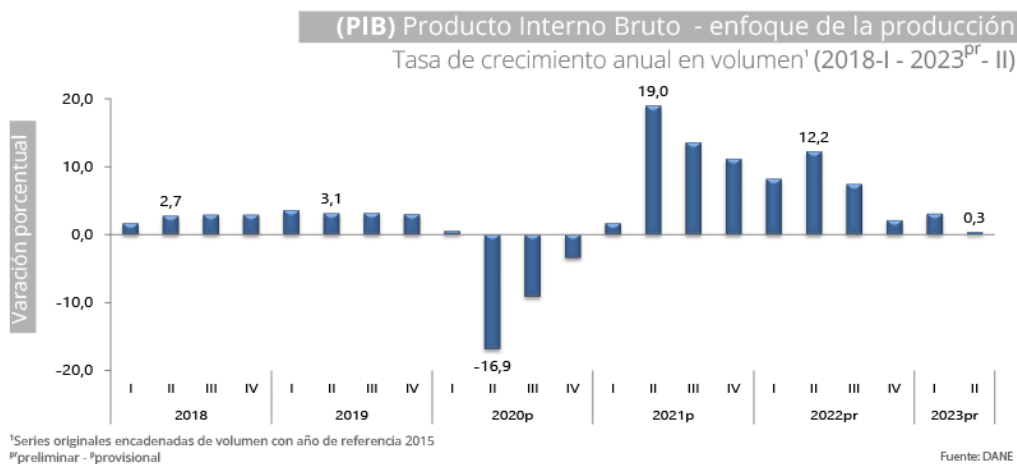
3.1 ASPECTOS GENERALES

El mantenimiento correctivo y preventivo de techos, carpas y tarimas pertenecen al sector secundario de la economía, al cual corresponden destacar la Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textil, Industria química, Fabricación, Energía y Ingeniería, en el cual engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores. Dentro del mercado se pueden encontrar proveedores tales como: Personas Naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de diferentes regiones del país, los cuales pueden realizar el suministro en lugar que lo requiere la Entidad constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución, con un amplio mercado a nivel nacional, lo que hace más competitivo la oferta en cuanto a servicio, calidad y precios.

3.2 ECONÓMICO

Si bien las empresas productivas en Colombia han demostrado una capacidad de producción en estos últimos años, con distintos retos a nivel internacional y local, según previsiones del Banco de la República, la economía colombiana crecería apenas 0,5% en 2023, lo cual podría impactar la generación de empleo y la capacidad de las empresas de hacer nuevas inversiones.

Según el DANE en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) publicado el 15 de agosto de 2023, indica que: “El Producto Interno Bruto crece 0,3 % en el año 2023pr respecto al año 2022p”.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} - / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	3,1	2,6	3,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-17,9	-16,3	-3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-3,1	-0,6
Construcción	-3,7	-3,6	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor⁸

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-3,2	-1,3	-2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 7,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022^{pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,8% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,9% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,5% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras decrece 14,8%.
- Industrias manufactureras decrece 3,8%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	9,5	13,7	-2,4
Explotación de minas y canteras	-20,6	-5,8	-14,8
Industrias manufactureras	4,2	9,1	-3,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	20,6	19,9	6,2
Construcción	8,2	7,6	3,2
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,9	12,3	-0,4
Información y comunicaciones	5,1	5,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	2,7	9,3	0,8
Actividades inmobiliarias	7,8	7,2	2,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	8,4	9,6	2,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	13,8	12,8	4,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	23,9	26,9	1,4
Valor agregado bruto	7,2	10,3	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,7	11,0	1,6
Producto Interno Bruto	7,1	10,4	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.3 INTERNACIONAL.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 7,0%, seguido de México y Chile que presentaron un crecimiento del 4,3% y 0,3% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para Colombia (13,4%) y un decrecimiento para Chile y México de -1,7% y -3,2% respectivamente.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ve cada vez más indicios que el pico de inflación global que desencadenó una crisis del costo de vida en muchos países está disminuyendo.

Muchos países se están recuperando de la inflación, las tasas de interés más altas y los costos elevados de los alimentos y la energía, al mismo tiempo que enfrentan el cambio climático y un crecimiento más lento o una recesión. El aumento de los precios ha obligado a los bancos centrales de todo el mundo a soportar su política monetaria.

El mes enero de 2023, el fondo estimó que los aumentos de los precios al consumidor mundial se desacelerarían a 6,6% este año, 0,1 puntos porcentuales más que la proyección de octubre, frente a 8,8% en 2022. Pronosticó una mayor desaceleración a 4,3% en 2024. El FMI espera que, en 2023, las tasas de inflación sean más bajas en aproximadamente el 84% de los países en comparación con 2022.

En el mismo informe, el FMI elevó sus perspectivas de crecimiento económico global por primera vez en un año, con la resistencia del gasto estadounidense y la reapertura de China apuntando la demanda frente a una letanía de riesgos.

Se estima que el producto interno bruto mundial crecerá un 2,9% en 2023, 0,2 puntos porcentuales más que lo previsto en octubre. Si bien esa es una desaceleración de una expansión del 3,4% en 2022, el FMI dijo que prevé que el crecimiento toque fondo este año antes de acelerarse al 3,1% el próximo.¹

3.4 LEGAL

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, toda vez que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley No. 2195

¹ <https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-fmi-ve-que-la-inflacion-esta-mejorando-en-algunos-paises-3545082#:~:text=El%20mes%20pasado%2C%20el%20fondo,4%2C3%25%20en%202024.>

de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, toda vez que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley No. 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten el desarrollo del objeto contractual establecido para el presente proceso de selección; como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida y en virtud de lo establecido en el artículo primero de la resolución 002 del 13 de enero de 2023 por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de la

Alcaldía Local de Kennedy señalando que Será de mínima cuantía la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.200.000), por lo anterior el presente proceso de contratación, se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos establecidos para el proceso y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con base en la información obtenida en el SECOP, no se encuentran adquisiciones previas por la alcaldía Local de Kennedy de este tipo de elementos.

4.2 HISTÓRICO DE COMPRAS.

Para efectuar este análisis se hace necesario realizar una búsqueda y verificación de las entidades que han adelantado procesos similares a nivel local, departamental y nacional, de tal modo que se pueda conocer de primera mano datos, cifras y valores que hagan más objetivo y concreto el proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, se realizó consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de bienes y/o servicios:

INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

CONCEPTO	OBSERVACIONES
ENTIDAD	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA	2023
No. PROCESO	MC-CVV-016-2023
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTOS A CARPAS Y VALLAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA EN LA VIGENCIA 2023
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	14.313.350
PLAZO	DOS (2) MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA

CONCEPTO	OBSERVACIONES
ENTIDAD	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
VIGENCIA	2023
No. PROCESO	PN MEPAS MIC 033 2023

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA TARIMA INCLUYE PISO, CARPA Y ESCALERA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	9.989.207
PLAZO	CUARENTA Y CINCO 45 (DÍAS)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas.
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de bienes y/o servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias Empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macrosectores son los siguientes:

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de

los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.²

Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente a las siguientes actividades:

259 fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales.

Este grupo incluye:

Las actividades generales para el tratamiento del metal, tales como la forja o prensado, enchapado, revestimiento, grabado, perforado, pulido, soldado, entre otros procesos, que se realizan generalmente a cambio de una retribución o por contrata. Este grupo también incluye la fabricación de una variedad de productos del metal, tales como cuchillería; herramientas manuales de metal y ferretería en general; envases en lata y cubetas; clavos, tornillos y tuercas; artículos domésticos en metal; enseres fijos metálicos; propulsión de barcos y anclas; piezas y accesorios para vías férreas ensambladas y fijadas, entre otros productos, para una variedad de aplicaciones industriales y domésticas.

2592 tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado

Esta clase incluye:

- Las actividades de enchapado, pulimento, anodizado, coloración, cromado, cincado, galvanizado (electroplateado), bicromatizado, sulfatado, pavonado, entre otros, son procesos en los que se deposita otro metal sobre una superficie metálica y mediante la aplicación de corriente eléctrica se le confieren propiedades específicas de acabado.
- El revestimiento no metálico de metales: pintura, plastificado, esmaltado, lacado (laqueado), entre otros.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

- Se incluyen procedimientos tales como el bruñido, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza, soldadura, afilado, esmerilado, lapidado, brochado y otros tratamientos especiales del metal y de artículos de metal que se realizan por contrata o a cambio de una retribución.
- Los tratamientos térmicos de metales (temple, recocido, revenido, entre otros), excepto cuando hacen parte de las actividades desarrolladas para la obtención de productos metálicos de fundición.
- Los procesos de reducción de masa de metales como taladrado, torneado, limado, cepillado, fresado, erosión, triturado, aserrado, entre otros procesos de arranque de viruta o de abrasión.
- El corte y grabado de metales mediante el uso de rayos láser.

3319 mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

Esta clase incluye:

El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrato, de maquinaria y equipo no cubierto en los otros grupos que conforman la división 33, tales como: reparación de mallas de pescar; cuerdas, aparejos náuticos, eslingas, tiendas, carpas y lonas; bolsas de almacenamiento de fertilizantes y químicos (bolsas de polietileno plegado de tres capas que cuentan con estabilización ultravioleta, tienen un diámetro de 5 a 6 pies y una longitud de 60 a 75 metros); reparación o reacondicionamiento de estibas de madera, barriles de transporte y artículos similares; reparación de máquinas operadas con monedas (dispensadores, juegos electrónicos, tragamonedas y similares), restauración de instrumentos musicales antiguos (órganos, clavicordios, etc), reparación de esterilizadores y de equipos de destilación del tipo usado en laboratorios, entre otros.

Dentro del estudio del sector que se realiza y para el análisis de los datos se tomó la muestra de más de 30 empresas inscritas en el (SIE) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIU Rev. 4 A.C. Una vez establecido los códigos CIU (2592, 3319) que describe la actividad económica que se va a contratar, se procedió a identificar el listado de las empresas en el país que podrían ofrecer el servicio que se va a contratar. acogiendo el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas para incentivar una mayor participación de Mipymes, la cual nos arroja una participación de alrededor de 23 Mipymes lo que equivale al 78% del tamaño de la muestra tomada para este proceso.

Listado de empresas consultadas.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
86002440	AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
900360800	ATB RIVA CALZÓN COLOMBIA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
890905752	HÓJALATA Y LAMINADOS S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
800011987	Tenaris Tubocaribe Ltda	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	TURBACÓ-BOLÍVAR
860525156	VALREX S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
860026753	ACESCO COLOMBIA S.A.S	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
890108515	INGENIERIA MECANICA TABLÓ LIMITADA IMECTA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
802002258	PERFILES TECNICOS DE LA COSTA S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
800091085	RECONSTRUCTORA DE CANECAS Y TAMBORES S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900274159	THERMOHILL SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
900531259	PROELECTRA DE COLOMBIA S.A.S	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ITAGUI-ANTIOQUIA
830017558	VA TOOLS LTDA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900802859	SISTEMAS DE PERFORACION Y GEOTEONIA S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900474647	OIL CASAN SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	MADRID-CUNDINAMARCA
800130047	TEMPLAMOS S.A.S	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ENVIGADO-ANTIOQUIA
806013332	INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	CARTAGENA-BOLÍVAR
900131528	INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECANICAS SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	DOS-QUEBRADAS-REISBALDA
800105026	MARIA CRISTINA SUSSMAN P Y CIA S. EN C.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
830091939	NOVAFIROS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830126628	DELTAGAS SA	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
890210114	LEÓN BLANCO SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	GIRÓN-SANTANDER
900747516	VARADERO PUERTO VELERO SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	TUBARÁ-ATLÁNTICO
890100814	IMPUCHE SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	GAJAPÁ-ATLÁNTICO
860076914	FERROZINCAL LTDA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
806005516	SERVICIOS INDUSTRIALES Y METALMECANICOS SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	CARTAGENA-BOLÍVAR
900480902	ANAZ SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
800127414	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
800119025	METALMECANICA COLOMBIANA LIMITADA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BARRANCABERMEJA-SANTANDER

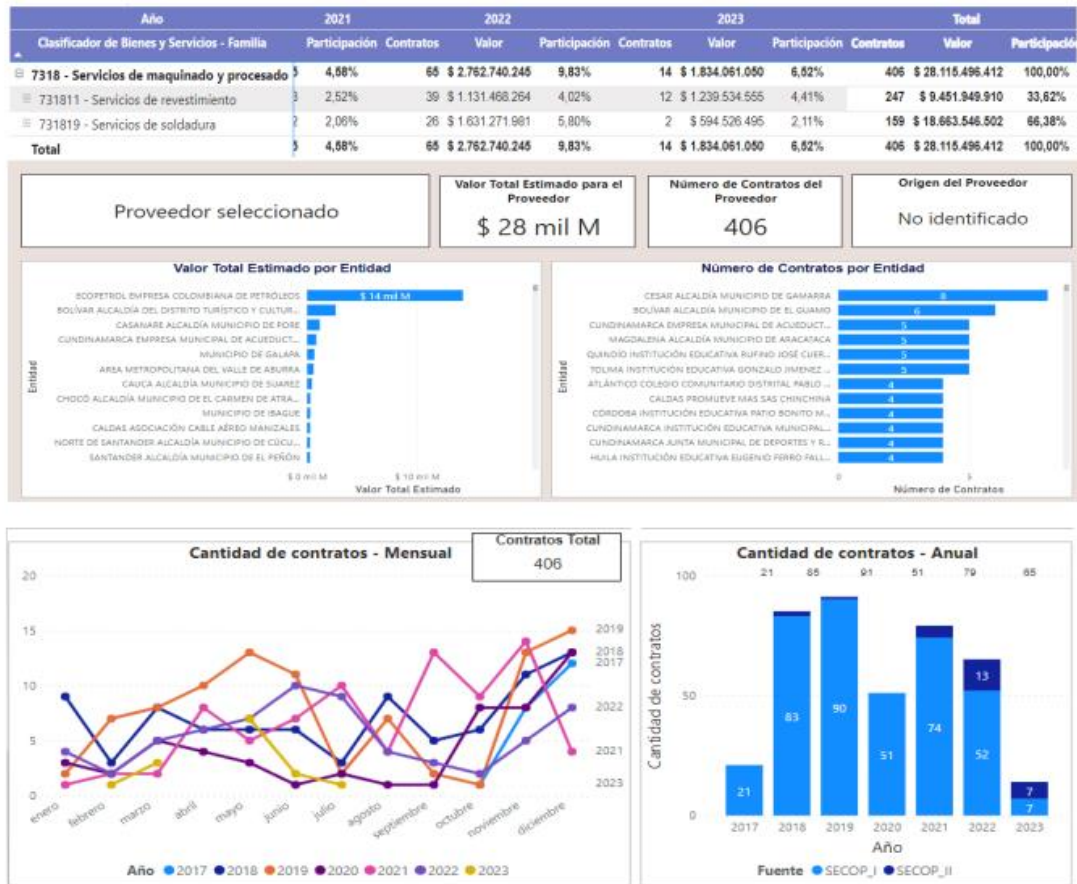
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El proceso cuyo objeto consisten en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TECHOS, CARPAS Y TARIMAS DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY”**. Está basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando la elección imparcial del contratista que más convenga a los intereses del estado, considerando los criterios que han sido previamente establecidos por la entidad para calificar y escoger en igualdad de condiciones la mejor de las propuestas.

Para efectos de analizar la demanda, por parte de la Entidad se realizó consulta en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) con la herramienta de Estudio de Mercadeo y Abastecimiento Estratégico (EMAE) de los procesos iniciados por la entidad en los últimos años y sus resultados se presentan a continuación:


- A. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La entidad no ha contratado en el pasado este bien, obra o servicio.
- B. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales o las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Así mismo se tomó una muestra de procesos de contratación de entidades reconocidas regidos por el Estatuto General de Contratación cuyo objeto de contratación es similar al objeto del presente proceso. Estas muestras nos arrojan un valor estimado por \$28. Mil Millones de pesos, con 406 procesos de contratación hechos en los últimos 7 años.



El origen de los proveedores en su totalidad es de orig-en nacional y se muestra una mayor participación en el Distritos capital de Bogotá con un 37% seguido del departamento de Santander 8.25%.

Por lo anterior, estos costos que correrán a cargo del contratista se detallan para que sean tenidos en cuenta por los oferentes y eviten así un desequilibrio económico durante su ejecución, sin embargo, se aclara que, en la propuesta económica, esos valores no se deben detallar, pues estos no pueden ser cubiertos de forma específica con recursos del proceso de contratación ni de forma general, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

VERIFICACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE / CARGO	FIRMA
Revisó aspectos Técnicos	Jherson Geovanny Fonseca Puentes Profesional transversal Inversión Local FDLK	
Aprobó aspectos técnicos	Julián Andrés Escobar Solano Coordinador de Inversión Local FDLK	